

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 17 Noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad.2018-628

AUTO INTERLOCUTORIO No.2886

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 17 Noviembre de 2021

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO POPULAR** En contra de **IRIS MACHADO DE FERNANDEZ** y aun cuando no fue objetada por la parte demandada, revisada la misma se observa la necesidad de modificarla, respecto a los intereses moratorios.

Por lo que procede la instancia a revisar y realizar la siguiente liquidación:

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 20.291.190,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		18-dic-18
DIAS	12	
TASA EFECTIVA	29,10	
FECHA DE CORTE		01-ago-21
DIAS	-29	
TASA EFECTIVA	25,86	
TIEMPO DE MORA	943	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00

SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,15
INTERESES	\$ 174.504,23

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 13.127.318
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 20.291.190
SALDO INTERESES	\$ 13.127.318
DEUDA TOTAL	\$ 33.418.508

De lo anterior, se tiene que hasta el 01 de Agosto de 2021, la obligación esta por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$33.418.508.00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$33.418.508.00) MCTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2018-628
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 188 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 18 Noviembre de 2021 de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93b56eacf3eb346662b4dfc0a6cda91097248166dc9663d52144b3aca4b39158

Documento generado en 16/11/2021 11:33:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>